

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.30 horas del día **TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup> Angélica Alonso Ávila, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D. Antonio Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortiz, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto asistidos de la Sra. Vicesecretaria General de la Corporación, D<sup>ña</sup>. Rocío Carrasco Olmedo, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, con la siguiente puntualización:

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 7 de junio de 2012: el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto , señala que en el punto 3º del orden del día relativo a “SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, Y DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2.012” en su intervención dice que se refiere a la calle Mármoles, y quiere que esto conste en acta.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 789/12 AL N° 1050/12 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 789/12 al n° 1050/12, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado, si bien se advierte de un salto en los decretos, no habiendo sido dados de alta desde el n° 933 al n° 1022.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- CESE Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARMONA.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia de fecha de 18 de junio de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

El Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdos adoptados en sesiones de fechas de 10 de junio de 2.009, 4 de febrero de 2.011 y 27 de julio de 2.011, ha ido designando a los miembros tanto políticos como técnicos de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

Algunos de los miembros técnicos designados no pueden participar en las sesiones de la Comisión Técnica debido a distintas circunstancias. Tal es el caso de D<sup>a</sup>. María Dolores Torres Carrasco que ha perdido su condición de empleada municipal, tras el reingreso al servicio del Arquitecto Municipal D. Alfaro García Rodríguez. Asimismo, D. Francisco Cortés Vázquez no se encuentra adscrito a la Oficina Técnica Municipal. Y, por último, D. Antonio García Rodríguez ha manifestado su imposibilidad de asistencia por razones laborales.

Es por ello procedente que por esta Corporación se acuerde el cese en su condición de miembros técnicos de la Comisión Técnica de las personas citadas y el correspondiente nombramiento como tal del Sr. Arquitecto Municipal.

#### II. PROPUESTA DE ACUERDO:

En coherencia con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar el cese de las siguientes personas como miembros técnicos de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona:

- ❖ D<sup>a</sup>. María Dolores Torres Carrasco.
- ❖ D. Francisco Cortés Vázquez.
- ❖ D. Antonio García Rodríguez.

Segundo.- Designar como nuevo miembro técnico de la Comisión Técnica Asesora a D. Alfaro García Rodríguez, en calidad de arquitecto titular de la Jefatura de Servicio Técnico del Área de Urbanismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su debido conocimiento.

Considerando el informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico del Área de Urbanismo, de fecha de 18 de junio de 2.012, sobre la procedencia de la propuesta así como sobre el cumplimiento del carácter multidisciplinar que ha de guardar la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, tal y como exigen los artículos 40.3 de la Ley 14/07, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y 1.13.2 de las Ordenanzas del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar el cese de las siguientes personas como miembros técnicos de la Comisión Técnica Asesora del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona:

- ❖ D<sup>a</sup>. María Dolores Torres Carrasco.
- ❖ D. Francisco Cortés Vázquez.
- ❖ D. Antonio García Rodríguez.

Segundo.- Designar como nuevo miembro técnico de la Comisión Técnica Asesora a D. Alfaro García Rodríguez, en calidad de arquitecto titular de la Jefatura de Servicio Técnico del Área de Urbanismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas para su debido conocimiento y dar traslado del mismo a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos".

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL TERCERA DEL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA: NORMAS PARA EL SUELO URBANO, ORDENANZAS PARA EL SUELO URBANO DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y DE EQUIPAMIENTO, Y NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha de 30 de enero de 2.012 se aprobó provisionalmente por segunda vez el documento de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: normas para el suelo urbano, ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y de equipamiento, y normas para el suelo no urbanizable.

Se ha recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el dictamen emitido del Consejo Consultivo de Andalucía nº 433/2.012, de 30 de mayo de 2.012 sobre dicho documento. El sentido del dictamen es desfavorable por los siguientes motivos:

- a) El carácter equívoco de la redacción del nuevo artículo 261.Bis.1, pues no queda claro si los nuevos usos compatibles con el uso pormenorizado de equipamiento (alojamientos protegidos de promoción pública y servicios docentes) pueden implantarse o no en jardines, zonas verdes y espacios libres, considerando, en todo caso, que no puede admitirse tal compatibilidad, ya que ello comportaría la sustitución de un uso por otro, con detrimento de las zonas verdes.
- b) Por lo que respecta a la previsión de los servicios docentes como uso compatible con el de equipamiento –también contemplado en el referido artículo 261.Bis.1-, considera que por el juego de los artículos 204 –en el que se define el uso de servicios docentes- y 159.2 –que permite que la implantación de usos compatibles lo sea de forma simultánea con el uso principal o en sustitución del mismo-, se podría dar lugar a una sustitución del uso de equipamiento por un uso lucrativo al amparo de una supuesta compatibilidad sin adopción de medida compensatoria alguna, lo cual comporta una infracción del artículo 36.2.a.2ª de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo de fecha de 22 de junio de 2.012, se ha procedido a introducir los cambios necesarios en el referido documento de la Modificación con el fin de subsanar los reparos manifestados por el Consejo Consultivo de Andalucía, a cuyo efecto se ha dado una nueva redacción al artículo 261.Bis.1 de las Ordenanzas que acompañan a dicho documento. Estos cambios no revisten carácter sustancial a los efectos previstos por el artículo 32.1.regla 3ª, segundo párrafo de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, según se justifica igualmente en el referido informe, no demandándose por tanto la evacuación de un nuevo trámite de información pública ni la solicitud de nuevos informes sectoriales.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31 a 33, 36 y 39 a 41 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 14.2.c) del Decreto 525/2.008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 22.1.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar provisionalmente por tercera vez el documento de la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: Normas para el suelo urbano, Ordenanzas para el suelo urbano de uso residencial, industrial y de equipamiento, y Normas para el suelo no urbanizable, redactada por los servicios técnicos municipales.

Segundo.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la retirada del expediente de la referida Modificación para su sometimiento a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sustituyéndose el documento de la Modificación obrante en dicho expediente por el aprobado provisionalmente por tercera vez con el objeto de que sea éste el que se someta a aprobación definitiva, a cuyo efecto se remite copia del mismo así como copia del expediente instruido por esta Administración desde la recepción del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo”.

El Sr. Delegado de Urbanismo y Obras y de Medioambiente y Agricultura, D. Alberto Sanromán Montero explica la propuesta en cuestión.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO “SUNC-NU-07-VISTA ALEGRE” DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones de fechas de 8 y 15 de abril de 2.011, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parte del ámbito SUNC-NU-07 “Vista Alegre” y se suspendió el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias, respectivamente.

Dicho instrumento de planeamiento ha sido sometido al preceptivo periodo de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 268, de fecha de 19 de noviembre de 2.011), en un diario de los de mayor difusión provincial (Correo de Andalucía en su edición de fecha de 4 de noviembre de 2.011) y en el tablón municipal (desde el día 4 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2.011), y llamamiento a dicho trámite a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, por un plazo de 20 días hábiles, sin que se haya formulado alegación alguna, según consta en certificado de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, de fecha de 22 de diciembre de 2.011.

Asimismo han sido evacuados informes sectoriales de Aguas del Huesna y de Endesa, recibidos los días 28 de octubre de 2.011 y 20 de junio de 2.012, relativos a las condiciones de prestación de sus respectivos suministros, los cuales no demandan cambio alguno en el documento del Estudio de Detalle, debiendo sus contenidos atenderse en la fase de ejecución del planeamiento.

Visto lo dispuesto por los artículos 31 a 33 y 41 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, 22.1.c) y 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del ámbito de “SUNC-NU-07-Vista Alegre”, presentado a iniciativa de la familia Matallanes González y redactado por los arquitectos D. Tomás Solano Franco y D. José Manuel del Estad Caro.

Segundo.- Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses”.

El Sr. Sanromán explica la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Juan Manuel Fajardo Belloso manifiesta que su voto será favorable ya que se trata de una actuación iniciada en la etapa del equipo de gobierno anterior.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 6º.- ADMISIÓN A TRÁMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CRÍA DE PAVOS EN FINCA "LAS CORONAS", PARAJE "DEHESA DEL SAPO" (POLÍGONO CATASTRAL 14, PARCELA 27).** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la explotación avícola de cría de pavos en parcela 27 del polígono 14, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como no urbanizable, y promovido a instancia de D. Andrés López Raya, con D.N.I. núm. 30.452.578-A.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 13.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista del informe emitido por los Servicios Municipales del Área de Urbanismo en fecha de 18 de junio de 2.012, el Proyecto en cuestión resulta admisible a efectos de su tramitación, a tenor de su compatibilidad con el régimen urbanístico que resulta de aplicación y a la no inducción a la formación de nuevos asentamientos, debiendo observarse, en todo caso, las condiciones expresadas en dicho informe.

Considerando justificada por esta Corporación la utilidad pública o interés social de la actividad en atención a los siguientes motivos:

- Creación de puestos de trabajo.
- Contribución a crear en Carmona un núcleo de integradores que daría un aire nuevo e importante en el sector ganadero de la zona, aprovechando que se encuentra instalado en Marchena el matadero de pavos más importante de España (Procavi S.L.), el cual posee un ciclo integral de producción, disponiendo de granjas de reproducción, incubadoras, fábricas de piensos, granjas de recría, de cebo y finalmente el matadero mencionado.

Considerando igualmente justificada por esta Corporación la procedencia del emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, por los siguientes motivos:

- Se trata de una actividad molesta e insalubre, por lo que es necesaria su ubicación fuera de los suelos urbanos o urbanizables.
- No existe en el municipio posibilidad a corto plazo de ubicación en otro tipo de suelo.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Andrés López Raya con D.N.I. n.º: 30.452.578-A sobre Proyecto de Actuación de Interés Público para la explotación avícola de cría de pavos en parcela 27 del polígono 14, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Plazo de duración de la cualificación urbanística: 50 años.

Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística.

b) Prestación compensatoria: 230.472,00 euros. (De conformidad con Ordenanzas Fiscales del año 2.012 y módulos del COAS para el cálculo simplificado de presupuestos, el coste de inversión revisado, excluyendo el correspondiente a maquinaria y equipos, es de 2.304.720,00 euros. Módulo NA02 nave de una planta cerrada sin uso 291 euros/m2.)

El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.

Este importe es susceptible de modificación en atención a la inversión actualizada que se refleje proyecto técnico que se presente para el otorgamiento de la licencia urbanística de obras.

c) Garantía para cubrir los gastos que pueda derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 230.472,00 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.

d) Habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía una vez concedida la licencia urbanística de obras.

e) Aportación por el interesado, con carácter previo al trámite de información pública, de Texto Refundido del proyecto donde se integren en el mismo las consideraciones expuestas en el anexo presentado.

f) Aportación, con carácter previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de Autorización emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de la construcción de la balsa, así como, del aprovechamiento de la misma para el suministro de la actividad.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios, con llamamiento a los propietarios de los terrenos, para que durante dicho plazo se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifiestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado”.

El Sr. Sanromán se dispone a explicar la propuesta en cuestión.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Fajardo Belloso para mostrar su acuerdo con el lugar donde se ubica, con los beneficios económicos, los puestos de trabajo, etc. Lo único que pregunta es si ya se le ha comunicado al interesado y señala que no vienen cuantificados los puestos de trabajo.

El Sr. Rodríguez Puerto también señala que es interesante que se cuantifiquen los puestos de trabajo que se van a crear.

El Sr. Alcalde hace constar que se le va a trasladar al interesado que en lo que se refiere a los puestos de trabajo se enfoque a ciudadanos de Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL 2.012.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el año 2.012, suscrita la Concejala-Delegada de Recursos humanos y Hacienda y el Director Técnico de Formación, de fecha de 21 de mayo de 2.012, cuyo tenor literal es el siguiente:

*En base los siguientes motivos:*

*a) Según el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2.010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), la formación para el empleo, está constituida como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda sus necesidades. Y que contribuirá al desarrollo de una economía basada en el conocimiento con el fin de facilitar al personal al servicio de las Administraciones Públicas asumir las funciones precisas en el marco de una adecuada planificación y gestión de los recursos humanos y materiales, orientada a su capacidad de gestión, de adaptación y liderazgo de los procesos de cambio, así como el servicio público que se presta a la ciudadanía. Atendiendo a perfeccionamiento y la mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos y mejora de competencias y cualificaciones, ya sea a la hora de su ingreso como a la de su promoción y carrera profesional. La Formación para el Empleo se configura así como un derecho y un deber de los empleados públicos vinculada a la promoción y el desarrollo de la carrera profesional, y como un instrumento de modernización de las Administraciones Públicas.*

*b) La formación son las actividades que se dirigen a aptitudes, conocimientos y cualificaciones personales y profesionales relacionados con la calidad y eficacia de los empleados públicos en relación con el funcionamiento de necesidades del Ayuntamiento. La importancia de la formación como instrumento de adaptación personal a las transformaciones experimentadas en el mercado de trabajo y como una de las estrategias prioritarias de competitividad en empresas y instituciones; todo ello con el convencimiento, en nuestro caso, como Institución Pública, de que el capital humano es el verdadero motor del buen funcionamiento de la misma y de que la formación de los empleados públicos es un magnífico medio de rentabilidad en el desarrollo de estos profesionales, tanto en los conocimientos como en las cualidades personales y clima de comunicación e interrelación personal a favor el interés general y al servicio de la comunidad.*

*c) La Diputación de Sevilla es consciente y convencida de que la formación es un elemento fundamental para la modernización de nuestro servicio a la ciudadanía y para el desarrollo personal y profesional de las personas empleadas públicas, se plantea los siguientes objetivos:*

- Dinamizar y modernizar los métodos y procesos de trabajo.*
- Impulsar políticas de formación para la mejora en la calidad de los servicios.*
- Actualizar el nivel profesional y motivacional al personal.*

*Con las características siguientes:*

*Dentro del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2.010 (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas), a través del Área de Organización y Sistemas, de la Diputación Provincial de Sevilla como otros años, asume ser el promotor del Plan Agrupado de Formación Continua para el 2012, que agrupa a la mayoría de los municipios de la provincia. Al objeto de poder presentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas , la solicitud de ayuda para la financiación de planes de Formación Continua en el ejercicio de 2012.*

*El Plan Agrupado de Formación Continua, de la Diputación Provincial de Sevilla, oferta gran variedad de acciones formativas (para la mayoría de los servicios de la Administración local, en el 2011 para 21 Áreas del Conocimiento) y un ingente número de acciones formativas (en el 2011 con 101, la mayoría de ellas con varias ediciones).*

*Cumplimentación de la documentación que nos requiere la Diputación, algunos anexos correspondientes a la Resolución, para solicitar la subvención, del Ministerio y el resto para la propia de la institución antedicha, incluyendo la ratificación del Pleno de la propuesta de Adhesión. El responsable de formación será D. Rafael López García como Director Técnico de Formación. Los documentos se tienen que remitir, antes del día 17 de febrero de 2012, son los que a continuación se relacionan:*

*1.- Anexos correspondientes a la Resolución del MHAP:*

*Anexo 1.3: Adhesión a Planes Agrupados.*

*Anexo 1.4d: Informe de la Representación Sindical.*

*(a cumplimentar únicamente si lo hubiese por: U.G.T, CC.OO y CSI.F)*

*2.- Acreditación del Responsable de Formación.*

*3.- Voluntad y disponibilidad de Aula para el desarrollo, en su caso, de Acciones Formativas en esa Entidad.*

*4.- Documento de ratificación del Pleno de la Propuesta de Adhesión (Esta documentación quedaría pendiente de entregar a la fecha indicada pero deberá aportarse con la mayor brevedad y siempre antes del inicio del desarrollo del Plan).*

*Por todo cuanto antecede el que suscribe propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:*

*UNICO: La aprobación de la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona al Plan Agrupado de Formación Continua del 2012 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.*

Por todo ello la Comisión Informativa de Urbanismo y asuntos a tratar en Pleno PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona al Plan Agrupado de Formación Continua del 2012 promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.** Por la Sra. Delegada de Recursos Humanos y de Hacienda y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2.010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 2/2.012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía, se requiere el establecimiento de una nueva tasa por la expedición de la resolución administrativa por la que se reconozca la situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación, de forma que la tramitación para la concesión del reconocimiento no suponga una carga económica a la Hacienda Local.

Visto el informe técnico económico relativo al coste del servicio, emitido con fecha 12 de junio actual, así como informe de la Intervención Municipal acerca del procedimiento a seguir para la imposición del tributo y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal.

Esta Alcaldía Presidencia en el uso de las facultades que tiene encomendadas por la legislación vigente, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar simultáneamente la imposición y el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por resolución administrativa de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, cuyo texto obra íntegramente en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO.- Que el texto de la referida ordenanza fiscal se exponga al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente reclamaciones en el plazo señalado en el apartado anterior, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la presente ordenanza o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”

Abierto el turno de intervenciones, Dña. Adriana Espinoza Hernández muestra el acuerdo del grupo municipal IU/CA con la propuesta, si bien pregunta si es necesario también aprobar paralelamente la correspondiente Ordenanza Urbanística.

Seguidamente, D. Antonio Pinelo Gómez pregunta en el mismo sentido y se refiere a su posible inclusión en el PGOU. Asimismo, solicita al Sr. Delegado de Urbanismo o al Sr. Alcalde la convocatoria de una reunión de la elaboración del PGOU para consensuar las características de fuera de ordenación que van a regularse en dicha Ordenanza Urbanística y que afectan al Plan de Ajuste.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto pide que se haga un seguimiento de la aplicación de esta tasa y de la Ordenanza de Urbanismo que debe ir paralelamente.

El Sr. Sanromán aclara aquellas edificaciones que se van a sujetar a la circunstancia de la Ordenanza Urbanística de acuerdo con el Real Decreto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES MUNICIPALES DEPORTIVAS.** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando la propuesta sometida a consideración de esta Comisión (la cual se incluye como anexo) relativa a la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones municipales deportivas, en el sentido de proponer la modificación de los artículos 4 y 6 de la misma al objeto de acomodar su redacción a la práctica diaria.

Visto el informe emitido sobre el particular por la Jefe de Servicio de la Oficina de Rentas y Exacciones. Por todo cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones municipales deportivas en los términos recogidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y

reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

”

La Sra. Ávila Guisado explica la propuesta en cuestión.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN RELACIÓN CON EL RD 4/2012.** Por el Sr. Interventor de Fondos y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito.

El crédito extraordinario se financiará con préstamo relacionado con el RDL 4/2012.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
13222001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	183,49
13222100	Energía eléctrica	1.065,35
13422100	Energía eléctrica	76,94
15122000	Ordinario no inventariable	242,32
15122100	Energía eléctrica	77.256,49
15122200	Telefónicas	480,45
16122100	Energía eléctrica	2.403,38
16222100	Energía eléctrica	794,33
16222799	Trabajos realizados por otras empresas	30.137,48
16422100	Energía eléctrica	860,95
23022100	Energía eléctrica	130,13
23322100	Energía eléctrica	175,19
23322799	Trabajos realizados por otras empresas	907,33
23422100	Energía eléctrica	5.775,73
23422199	Otros suministros	9,09
23522100	Energía eléctrica	675,62
23622100	Energía eléctrica	1.715,35
23622199	Otros suministros	154,20
31322100	Energía eléctrica	184,16
31322700	Limpieza y aseo	1.406,27
32122100	Energía eléctrica	6.525,37
33020400	Material de transporte	2.889,00
33022100	Energía eléctrica	2.726,27
33022602	Publicidad y propaganda	413,00
33022799	Trabajos realizados por otras empresas	870,00
33222000	Ordinario no inventariable	29,50
33222100	Energía eléctrica	1.479,49
33222799	Trabajos realizados por otras empresas	499,73
33322100	Energía eléctrica	560,74
33820400	Material de transporte	4.132,00
33822000	Ordinario no inventariable	194,88
33822199	Otros suministros	1.128,70
34222100	Energía eléctrica	8.866,03

43122100	Energía eléctrica	277,36
45322699	Otros gastos diversos	8.186,19
92022000	Ordinario no inventariable	198,35
92022104	Suministro de vestuario	79,41
92022799	Trabajos realizados por otras empresas	7.971,08
16244401	Aportación a Limancar S.L.	1.527.994,36
32141001	A organismos autónomos administrativos de la entidad local centro municipal formación	87.926,29
		1.787.582,00

#### Financiación

Aplicación	Denominación	Importe
91301	Préstamo a largo plazo	1.787.582,00
		1.787.582,00

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Informativa Permanente de Hacienda y especial de Cuentas PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010 prorrogado para el 2012.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de suplemento de crédito, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

En cuanto al debate, este punto es tratado junto el siguiente (Punto 11º).

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Milla hace referencia a facturas sin consignación presupuestaria, tanto del equipo de gobierno anterior como del actual.

Afirma que no hay planificación económica en este Ayuntamiento y recuerda que está pendiente la aprobación del presupuesto.

El ahorro debe ir a la deuda pendiente, eso es a lo que se está obligando; se está ahogando cada vez más a los Ayuntamientos, esa es la realidad del Decreto.

Continúa diciendo que tenemos por un lado a un gobierno que ahoga a los Ayuntamientos y, por otro, a un equipo de gobierno que no hace nada.

Afirma que votarán a favor por los proveedores ya que ellos no tienen culpa del pago de facturas sin consignación presupuestaria.

Por su parte, el Sr. Fajardo Belloso incide en el tema de la Intervención Económica del Ayuntamiento por parte del Gobierno.

Se está abusando de la figura del decreto-ley pasando de un sistema democrático a uno autoritario; perdiendo, por tanto, la categoría de "ciudadano" para pasar a ser "administrados".

Sigue diciendo que su voto será favorable a favor de los proveedores.

Finalmente el Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que todas estas medidas son consecuencia de la aprobación del Plan de Ajuste; pero que estas medidas deben ir de la mano de la aprobación del

correspondiente Presupuesto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 11º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN RELACIÓN CON EL RD 4/2012.** Por el Sr. Interventor de Fondos y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario. El crédito extraordinario se financiará con bajas en aplicaciones de gastos.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
45360911	Obras en Carril Bici	25.430,48
45361960	Obras de reposición en Avda Ronda Norte	12.320,62
33062325	Instalación contraincendios en Teatro Cerezo	1.497,77
23462326	Instalación contraincendios en Residencia Asistida San Pedro	4.000,00
24122100	Energía eléctrica	2.055,04
24122699	Otros gastos diversos	6.087,78
		51.391,69

Financiación

Aplicación	Denominación	Importe
91301	Préstamo	51.391,69
		51.391,69

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Informativa Permanente de Hacienda y especial de Cuentas PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de crédito extraordinario número 1 mediante crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2010 prorrogado para el 2012.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

El debate de este punto es conjunto con el del punto anterior.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

El Sr. Alcalde hace un receso.

**PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE I. MOCIÓN IU/CA CONTRA LA REFORMA SANITARIA Y EL MEDICAMENTAZO.**

- **Justificación de la urgencia:** Este domingo 1 de julio ha entrado en vigor el nuevo sistema de participación del usuario en farmacia, el llamado copago farmacéutico, que por primera vez en la historia del Sistema Nacional de Salud (SNS) obliga a la mayor parte de pensionistas a pagar un porcentaje del

precio de sus medicinas cuando hasta ahora no pagaban nada, mientras que los trabajadores activos copagarán un porcentaje determinado en función de sus ingresos.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad ha propuesto este miércoles a las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial de Sanidad excluir de la financiación pública 456 fármacos indicados para "síntomas menores". Estos fármacos, ahora financiados por el Sistema Nacional de Salud, pasarán a ser abonados totalmente por el paciente.

Estas medidas ideadas por el Gobierno del PP van a perjudicar a la salud de los españoles, ya que no se mejorará la atención de la calidad de los ciudadanos, sino que excluirá a la mayor parte de la población que lo está pasando mal por causa de la crisis.

Desde el Ayuntamiento de Carmona debemos oponernos a las distintas reformas sanitarias que está aprobando el gobierno central y exigir la reversión a la situación previa de estas reformas.

- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes grupo municipal IU/CA (7), del grupo municipal Socialista (4) y grupo municipal UP Carmona (1) y nueve votos en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA y de Orden de la Presidencia se da lectura a la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este domingo 1 de julio ha entrado en vigor el nuevo sistema de participación del usuario en farmacia, el llamado copago farmacéutico, que por primera vez en la historia del Sistema Nacional de Salud (SNS) obliga a la mayor parte de pensionistas a pagar un 10 por ciento del precio de sus medicinas cuando hasta ahora no pagaban nada, mientras que los trabajadores activos copagarán un porcentaje determinado en función de sus ingresos.

La medida, que forma parte de la reforma sanitaria impulsada el pasado mes de abril por la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, cuenta con el rechazo de agentes sociales y comunidades como Andalucía y Cataluña, que hasta el último momento han dudado de que pudiera ponerse en marcha en la fecha prevista; o el País Vasco, que ha anunciado que no va a aplicar los nuevos copagos.

El nuevo sistema de copago reduce el número de personas que no tienen que pagar por sus medicamentos con receta, algo de lo que ya sólo se beneficiarán los parados sin prestación y las personas con pensiones no contributivas o renta de reinserción. A partir de ahí, se establecen diferentes categorías "según la renta" para los trabajadores activos y para el resto de pensionistas, que a partir de ahora tendrán que pagar un porcentaje del precio de sus medicinas.

En concreto, los pensionistas pagarán un 10 por ciento del precio de sus medicamentos. No obstante, aquellos con rentas inferiores a los 18.000 euros no pagarán más de 8 euros al mes, un límite que para los pensionistas con rentas de más de 18.000 euros será de 18 euros mensuales, mientras que para quienes superen los 100.000 euros anuales el tope estará en los 60 euros mensuales.

En el caso de los trabajadores activos, se acaba con el 40 por ciento generalizado que se pagaba hasta ahora y se establecen diferentes porcentajes de copago en función de la renta. Así, aquellos trabajadores con rentas inferiores a 18.000 euros –que no tienen obligación de tributar en el IRPF– y miembros de familias numerosas seguirán pagando este mismo porcentaje (40%), mientras que en aquellos que superen esta renta, la aportación será de un 50 por ciento.

Por último, los enfermos crónicos seguirán pagando un 10 por ciento como hasta ahora, así como los mutualistas de Muface, que continuarán pagando un 30 por ciento tanto como trabajadores activos como una vez que se jubilen.

Un 50% de nuestros pensionistas tiene una capacidad económica mínima y el gobierno no solamente les pone en marcha un mecanismo de impuesto sobre sus enfermedades, que suelen ser varias, sino que, además, pretende que le adelanten al Gobierno lo que luego el Gobierno va a deducir por razones de renta.

Por otra parte, en relación con los pacientes crónicos, que están sujetos a medicación, los de la receta del punto negro, han ocultado también convenientemente que han actualizado el precio de esas recetas, han doblado su precio y, en caso de que sean varias, van a sufrir un quebranto importante en ese tema.

En definitiva, ponen en marcha un sistema mixto de financiación de nuestro sistema sanitario, un sistema de financiación diferente del sistema universal por impuestos. Es, por tanto, un decreto que pone en marcha lo que podemos denominar el 'impuesto a la enfermedad', el copago o el repago.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad ha propuesto este miércoles a las comunidades autónomas en el Consejo Interterritorial de Sanidad excluir de la financiación pública 456 fármacos indicados para "síntomas menores". Estos fármacos, ahora financiados por el Sistema Nacional de Salud, pasarán a ser abonados totalmente por el paciente.

El listado de productos susceptibles de exclusión, que Sanidad ya ha enviado a los responsables autonómicos, incluye principios activos como la acetilcisteína, utilizada como mucolítico —y base de medicamentos como el Fluimucil—; el aciclovir, usado para combatir los herpes; la loperamida (que se comercializa como Fortasec, entre otros), indicado para atajar la diarrea; o tratamientos de la tos, como aquellos que contengan dextrometorfano —típico en jarabes como el Bisolvón—.

Los sindicatos FSS-CCOO, FSP-UGT, SATSE y CSI-F han criticado la propuesta del Ministerio de Sanidad de excluir más de 400 medicamentos de la financiación pública, lo que han venido a llamar el 'medicamentazo', ya que esta medida, a su juicio, "no ahorrará", sino que "generará más gasto" a la sociedad.

Es cuestionable que esta medida ideada por el Gobierno del PP vaya a ahorrar los 455 millones anunciados por el Ejecutivo, ya que supone una poda arbitraria que no cuenta con el criterio y el respaldo científico necesario, además de que va a perjudicar a la salud de los españoles, pero que paradójicamente sí tiene el apoyo de las empresas farmacéuticas.

Excluir de la financiación pública estos fármacos dirigidos a paliar síntomas menores es otra muestra de la incompetencia total del departamento de que dirige la ministra de Sanidad, que ha tirado la toalla de hacer lo que debería en condiciones de crisis, que es tener los mejores medicamentos al mejor precio, es decir, seleccionar aquellos que son de más calidad y de menor precio.

Esta medida no sólo no servirá para ahorrar ya que lo que harán los sanitarios cuando llegue el momento será recetar a sus pacientes otro grupo terapéutico similar al que fue excluido de la financiación pública. No se mejorará la atención de la calidad de los ciudadanos, que verán difícil encontrar un medicamento para tratar sus síntomas".

Por ello, el Grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno municipal la adopción de las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Desde el Ayuntamiento de Carmona nos oponemos a las distintas reformas sanitarias que está aprobando el gobierno central.
2. Desde el Ayuntamiento de Carmona exigimos la reversión a la situación previa de estas reformas.
3. Exigimos igualmente que el Gobierno de la nación evite reducir el presupuesto destinado a la sanidad.
4. Trasladar este acuerdo al Presidente del gobierno, la ministra de sanidad y a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados".

La Sra. Milla añade tras la lectura de la moción que se trata de una más de la medidas que el Gobierno está estableciendo, afectando ya a sectores tan importantes como la sanidad, siendo necesario poner un límite a estas circunstancias, considerando que esta medida es un abuso.

El Sr. Sanromán señala que esta moción "echa balones fuera", olvidándose de las competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, centrándose en el Gobierno central.

Asimismo, hace referencia a la crisis existente tanto en el ámbito sanitario y se refiere a la deuda con el sector farmacéutico.

Afirma que no van a votar esta moción porque es partidista, centrándose sólo en el Gobierno central.

El Sr. Fajardo Belloso recalca la imposición del Estado central respecto del resto de las Administraciones. Asimismo, menciona el recurso de inconstitucionalidad que se presentará en unos días

por la Junta de Andalucía.

Esta reforma afecta a determinados sectores de la sociedad, y va en contra del principio de igualdad y contra el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Sr. Fajardo pregunta si se trata de un sistema de copago o de repago. Esta reforma penaliza a la clase media y con respecto a las pensiones supone una nueva bajada de las mismas, aportando una serie de datos al respecto.

En cuanto a la alternativa, menciona que la Junta es la alternativa. Se trata de una insostenibilidad ideológica y un ataque al sistema económico vulnerando el principio de universalidad del Estado de Bienestar.

El Sr. Rodríguez Puerto hace referencia al pago en la nómina referente a la Seguridad Social; pero además afecta a los pensionistas. Defiende que hay que apoyar esta moción porque estos pensionistas no pueden valerse por sí mismos.

Asimismo, hace referencia a lo que afecta al sistema educativo, debido a los recortes que afectan a los profesores como a las condiciones de trabajo de los mismos, sufriendolo tanto los propios profesores como el alumnado.

La Sra. Milla aclara que la moción se refiere al medicamentazo. Seguidamente, dirigiéndose al Partido Popular hace referencia a la moción, en cuanto a que la reforma proviene del Gobierno central. La decisión la toma el Gobierno central aunque la gestión le corresponda a la Comunidad Autónoma. Continúa diciendo que la rentabilidad viene del sector farmacéutico, apoyando a las grandes empresas.

El Sr. Sanromán hace referencia a la reducción de los sueldos de los profesionales de la sanidad y medicina de hasta el 30% por parte de la Junta de Andalucía.

Aclara que los desempleados no están afectados por el “medicamentazo”.

El Sr. Fajardo Belloso señala que las medidas que adoptó la Junta de Andalucía fue para salvaguardar en todo caso la sanidad pública.

Lo que se está criticando es la adopción de acuerdos mediante Decretos-Leyes, a través de imposición, interviniendo en muchos sectores, tales como sanitario, educativo, etcétera.

La Sra. Milla también está en contra de los recortes que ha hecho la Junta de Andalucía en educación y sanidad; pero también están en contra de las medidas del Gobierno central; los recortes están mal lo haga quien lo haga.

Plantea que pongan en la moción el rechazo de los recortes de la Junta de Andalucía así como en el ámbito de la educación y lo votan a favor todos, a lo que no se accede.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con doce votos a favor procedentes de los grupos municipales IU/CA (7), Socialista (4) y UP Carmona (1), y nueve en contra procedentes del grupo municipal Popular (9), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO 12º.- ASUNTOS URGENTES.- TURNO URGENTE. MOCIÓN IU/CA Y PSOE CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.**

- **Justificación de la urgencia:** las noticias aparecidas en diferentes medios sobre la presunta incompatibilidad del cargo de concejal del Sr. D. Manuel Alberto Sanromán Montero, delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con su supuesta actividad empresarial.
- **Votación de la urgencia:** el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes grupo municipal IU/CA (7) y del grupo municipal Socialista (4), nueve votos en contra procedentes del grupo

- municipal Popular (9), y una abstención del grupo municipal UP Carmona (1) acuerda aprobar la urgencia del asunto.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista y de Orden de la Presidencia, se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante las noticias aparecidas en diferentes medios sobre la presunta incompatibilidad del cargo de concejal del Sr. D. Manuel Alberto Sanromán Montero, delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona con su supuesta actividad empresarial y en virtud de los art. 31 a 35 del ROM, donde se regula las comisiones informativas.

Los grupos municipales PSOE e IUCA proponen la adopción del siguiente acuerdo:

- Creación de una Comisión Informativa Especial de Investigación que esclarezca la presunta incompatibilidad del cargo de concejal del Sr. D. Manuel Alberto Sanromán Montero, delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona con su supuesta actividad empresarial”.

En primer lugar, el Sr. Alcalde hace referencia a la necesidad de informe por parte de la Secretaria del Ayuntamiento; asimismo, hace referencia al carácter de las Comisiones Informativas previstas en el Reglamento Orgánico.

Asimismo, hace referencia el Sr. Alcalde a las publicaciones habiéndose solicitado las rectificaciones oportunas, diciendo que si no se producen tendrán que acudir a la vía jurisdiccional oportuna.

Además hace referencia al informe de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2012 en el que se pone de manifiesto que no existe incompatibilidad del Concejal de urbanismo de conformidad con la documentación existente en el Registro de actividades del Ayuntamiento.

Estima que se quede sobre la mesa a la espera del informe jurídico correspondiente.

Interviene la Sra. Secretaria para aclarar que debe estudiar e informar jurídicamente sobre la posibilidad de crear dicha comisión, la composición, periodicidad, etcétera, en su caso.

A continuación, D. César Manuel López Nieto señala que no es una decisión que se haya tomado a la ligera, además existen indicios de ello y añade que las propias declaraciones del Concejal son contradictorias. Pone de manifiesto que no están acusando de nada, sino que están sólo pidiendo información.

El Sr. Fajardo Belloso vuelve a reiterar que se ha pedido la celebración del Pleno para aclarar dicha circunstancia y no para acusar. También menciona en cuanto al informe de la Secretaria de fecha 22 de junio de 2012 que lo que expresa el mismo es que “no consta”.

El Sr. Alcalde aclara que la contradicción la ha cometido el periódico no el Concejal. Dice que no están en contra de la creación de la Comisión sino que quede pendiente de informe jurídico para hacerlo de forma correcta. Asimismo, hace referencia a que con el informe de la Secretaria queda por su parte totalmente resuelto el tema.

El Sr. López Nieto hace referencia a que el informe de la Secretaria hace mención a la incompatibilidad con respecto a la declaración de bienes existentes, no a los posibles indicios de incompatibilidad que actualmente puede haber.

Seguidamente, se procede a la votación de que el asunto se quede sobre la mesa hasta que se informe la posibilidad de creación de la “Comisión Informativa Especial de Investigación” por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, resultando que el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa a la espera de dicho informe.

#### **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.10 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria General, doy fe y certifico.



EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA GENERAL.-